



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Sabanalarga, (Atlántico), 30 de marzo de 2023

Proceso: APREHENSION PAGO DIRECTO
Radicación: 08-638-40-89-001-2022--00033- 00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado: CRISTIAN CAMILO RUIZ ROJANO

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Juez, A su Despacho el proceso de Aprehensión Pago Directo (Sin sentencia) promovido por BANCO DE BOGOTA S.A a través de apoderado judicial en contra del señor (A) JUAN CARRILLO OROZCO , informándole que fue presentado escrito virtual por parte de la Dr. JUAN CARRILLO OROZCO , quien a través de escrito virtual solicita se sirva decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión por pago total ,y se ordene la terminación de la solicitud de ejecución de la garantía mobiliaria , por pago total de la obligación. Dígnese Proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 30 de marzo de 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

- 1o Ordénesse la terminación de la solicitud de ejecución de garantía mobiliaria – Pago Directo – proceso de Aprehensión Pago Directo promovido por BANCO DE BOGOTA S.A a través de apoderado judicial Dr. JUAN CARLOS CARRILLO en contra de señor (A) RUIZ ROJANO CRISTIAN CAMILO, por entrega satisfactoria del vehículo de la referencia según la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante.-.
- 2º. Ordénesse el levantamiento de las medidas cautelares comunicadas al Inspector de Tránsito y Transporte de Sabanalarga-Atlántico, que recaen sobre el vehículo de placa ENP739, marca Nissan , modelo 2.019, color blanco perlado, para lo cual se ordena dejar sin efecto el Despacho comisorio No.0023 comunicado con oficio No. 00733 de fecha julio 27 del 2.022 para lo cual se librara Despacho comisorio .-
- 3º. Ordénesse su archivo y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.
- 6º. Líbrense los oficios correspondientes. -

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 038 DE
FECHA 31 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3c46e93e10f02b17e24276271250cf6bc99499801506286b671d94cfb0bfb7**

Documento generado en 30/03/2023 03:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>